

I. ASAMBLEA PARLAMENTARIA

por Gregorio GARZON CLARIANA (*)

y Gloria M.^a DE ALBIOL BIOSCA (**)

XXVIII período de sesiones,
partes primera y segunda

INTRODUCCION

En esta crónica se reseñan las actividades de la Asamblea Parlamentaria en las partes primera y segunda del XXVIII período de sesiones. Las reuniones plenarias tuvieron lugar entre los días 3 y 7 de mayo, y del 15 al 22 de septiembre de 1976. Quedan también recogidas las actividades de la Comisión Permanente.

El número de textos aprobados por la Asamblea durante ese tiempo y la gran extensión de bastantes de ellos —debida, bien a la importancia atribuida al tema, bien a la falta de unas prioridades claras en la acción propuesta— nos han impuesto esta vez un resumen más apretado que el habitual. Con ello esperamos servir a la Revista y a sus lectores (1).

1. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

La Asamblea aprobó tres textos sobre el **cumplimiento del Acta Final de la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa**. La Resolución 625 reconocía que era prematuro extraer «conclusiones sustanciales» sobre la aplicación del Acta final, pero no por ello dejaba de pronunciarse sobre sus implicaciones y sobre la práctica a que ya

(*) Profesor Adjunto de Derecho Internacional, Universidad Complutense.

(**) Profesora Ayudante en el Departamento de Derecho Internacional Público, Universidad Complutense.

(1) La Documentación consultada correspondiente al período de sesiones XXVIII-1, aparece recogida en Conseil de l'Europe: *Assemblée Parlementaire vingt-huitième session ordinaire (Première partie)*, 3-7 mai 1976: *Ordres du jour. Procès-verbaux*, Strasbourg, 1976-1977; *Textes adoptés*, Strasbourg, 1976; *Compte Rendu des débats*, tome I (s. 1 a 7), Strasbourg, 1976; *Documents de Séance*, vol. II, Strasbourg, 1976. La Documentación utilizada sobre el período de sesiones XXVIII-2, aparece recogida en Conseil de l'Europe, A. P. *vingt-huitième session ordinaire (Deuxième Partie)*, 15-22 septembre 1976: *Textes adoptés*, Strasbourg, 1976; *Documents de Séance*, vols. III, IV, V, VI; *Compte Rendu des Débats*, AS (28), CR. 8 a AS (28) CR. 19, Strasbourg, 1976.

había dado lugar. No resulta posible presentar aquí el texto (consta de 20 párrafos), aunque sí destacar la importancia atribuida por la propia Asamblea a la libre circulación de personas e ideas y al desarrollo de las relaciones económicas Este-Oeste. De otro lado, la Recomendación 782 exhortaba al Comité de Ministros a que invitara a los Estados miembros a servirse del Comité para intercambiar informaciones y puntos de vista sobre el cumplimiento del Acta Final de la CSCE, con el auxilio de expertos gubernamentales, y a coordinar sus acciones, a nivel bilateral y multilateral, de cara a la reunión de Belgrado, prevista para 1977 y en la que había de preparar un primer balance sobre la aplicación del Acta. En esta recomendación, además, la Asamblea mostraba su interés por recibir del Comité de Ministros información sobre las medidas que adoptaran los Estados miembros en orden al cumplimiento del Acta Final y sobre la coordinación de las mismas. Por último, la Directiva 357 invitaba a la Comisión de Ciencia y Tecnología a impulsar la cooperación Este-Oeste en la esfera de su competencia; en ella, además, se insistía con énfasis en la oportunidad de fomentar dicha cooperación (2).

El tema de las relaciones entre el Consejo de Europa y las Comunidades Europeas fue de nuevo examinado por la Asamblea Parlamentaria, esta vez a la luz del **Informe Tindemans**. La Recomendación 793 consideraba que este informe proporcionaba «una imagen realista de las posibilidades de lograr progresos políticos en el seno de las Comunidades a través de mejoras institucionales en el curso de la segunda mitad de los años setenta». La Asamblea pedía al Comité de Ministros que determinara las consecuencias del curso que se diera al informe, invitándole al propio tiempo a asumir ciertas tareas en beneficio de la unificación «de toda la Europa democrática», entre las que cabe subrayar el estímulo de la participación de las Comunidades como tales en las actividades del Consejo de Europa y en los acuerdos celebrados en el marco de éste (3).

El **impacto político del diálogo «Norte-Sur»** constituía el objeto de la Resolución 621 en la que, tras una serie de consideraciones, la Asamblea invitaba a las «democracias industriales», y en especial a las que son miembros del Consejo de Europa, a: «a) Entablar una cooperación creadora y dinámica que las reforzará en su responsabilidad común con respecto al progreso social, técnico y económico del mundo en desarrollo, progreso que está en la base de toda estabilidad política; b) A promover una distensión económica en las relaciones «Norte-Sur», teniendo en cuenta intereses comunes y evitando el uso del poder económico como arma política; c) A reconocer que el respeto de la justicia social y del derecho a participar en la prosperidad del mundo es un imperativo moral de nuestra época; d) A esforzarse para que la cooperación internacional se lleve a cabo sobre la base de compromisos recíprocos libremente consentidos, cuyos objetivos se inscriban en los planes de desarrollo de los países afectados y contribuyan a su realización». En esta Resolución la Asamblea, además, se comprometía a contribuir mediante sus discusiones públicas a la mejor comprensión del tema, que con tal objeto se mantenía en el temario (4).

(2) Estos textos vinieron precedidos de informes de todas las Comisiones pertinentes: Docs. 3767, 3781, 3768, 3769, 3771, 3772, 3676 y 3780, XXVIII-1, 4.ªs. Del debate hay que destacar la parte correspondiente de la intervención del señor Kreisky, Canciller Federal de Austria.

(3) Doc. 3827, XXVIII-2, 16.ª. En la discusión intervino el propio señor Tindemans.

(4) Doc. 3763, XXVIII-1, 2.ª y 3.ª. Este fue uno de los temas abordados por el Secretario General de las Naciones Unidas ante la Asamblea Parlamentaria: ver XXVIII-1, 2.ª

La Asamblea propugnó un **control de la fabricación y del comercio de armas**. En la Resolución 642 se recogían ciertos datos que explican la preocupación de los parlamentarios por este tema: así, el incremento continuo de la producción de armamentos pesados y del comercio internacional de los mismos; la circunstancia de que los «gobiernos y poderosos intereses industriales se sirven de los suministros de armas para reforzar su influencia política en el mundo y sobre países en desarrollo concretos»; el hecho de que «los países industrializados confían cada vez más en las ventas internacionales de material militar, incluso el más perfeccionado, para compensar el coste de la investigación y del desarrollo, que de otro modo sería prohibitivo». En esta misma Resolución se invitaba a los parlamentos de los Estados miembros a que aumentaran su vigilancia sobre esta materia y a que adoptasen otras medidas tendentes a reducir la producción y el comercio internacional de armas. Por su parte, la Recomendación 794 indicaba al Comité de Ministros dos vías de solución: en el plano universal, la creación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un registro público internacional de la producción y el comercio de «ciertos tipos de armamento pesado»; en el plano de los Estados miembros del Consejo de Europa, la elaboración de directrices restrictivas comunes sobre la exportación de armas, entre las que habría de contarse el control severo de las exportaciones a países en conflicto y a regiones en tensión (5).

El pronunciamiento favorable de los parlamentarios a la **admisión de Portugal en el Consejo de Europa** pasará a la pequeña historia de la Asamblea. El Dictamen 78, emitido a petición del Comité de Ministros, ponía de manifiesto que, a juicio de la Asamblea, la transición portuguesa había ya dejado paso al funcionamiento estable de las instituciones democráticas y que, en consecuencia, Portugal estaba en condiciones de cumplir con las obligaciones dimanantes de la condición de miembro. La Asamblea proponía también fijar en siete el número de representantes portugueses (6).

La Asamblea continuó mostrando su interés por la **situación en España**. De la Resolución correspondiente hay que destacar la esperanza de que el referéndum permitiera al pueblo español pronunciarse inequívocamente sobre sus futuras instituciones, el acento puesto en el problema de las «regiones» y en la independencia de los medios de comunicación social, y la expresión, una vez más, de la solidaridad de los parlamentarios con las fuerzas democráticas españolas (7).

(5) Doc. 3817, XXVIII, 19.^a

(6) Remisión 1123, Doc. 3822, XXVIII-2, 8.^a; Doc. 3829, XXVIII-2, 9.^a En la primera parte del 28.º período, la situación en Portugal había sido objeto de la Resolución 627, Docs. 3782 y 3783, XXVIII-1, 7.^a Con posterioridad al Dictamen, decidida ya por el Comité de Ministros la admisión de Portugal, hablaría ante la Asamblea el Ministro de Asuntos Exteriores portugués: XXVIII-2, 18.^a

Sobre la cuestión de los refugiados provenientes de antiguas colonias portuguesas, véase infra, epígrafe 8.

(7) Resolución 640, Docs. 3853 y 3862, XXVIII-2, 17.^a y 18.^a

He aquí la traducción castellana de la versión francesa de la Resolución 640:

«La Asamblea,

1. Recordando sus Resoluciones 575 (1974), 599 (1975) y 614 (1976), sobre la situación en España;
2. Considerando que España ha entrado en un período de transición, y que el proceso de democratización es irreversible, y no puede completarse por un referéndum y elecciones hasta que se garanticen los derechos y libertades esenciales a toda democracia pluralista;
3. Tomando nota del hecho de que el Gobierno español ha expresado la voluntad de democratizar el régimen;
4. Felicítándose de la proclamación por el Rey Juan Carlos de una amnistía que se aplica a los presos

Otro tema relativo a los países no miembros fue el de **Europa occidental y la situación en Africa subecuatorial**. El tono de la Resolución 641 queda reflejado con bastante claridad en las tres condenas expresas que contiene: en primer término, la Asamblea «condena la política de **apartheid** en Africa del Sur, y deplora los incidentes sangrientos que provoca esta política, que ignora los derechos fundamentales e individuales del hombre; en segundo lugar, condena cualquier intervención extranjera en Angola, solicitando la retirada inmediata de todas las tropas extranjeras y «más especialmente» de las cubanas; por último, se condena la prolongación de la ocupación de Namibia por Africa del Sur tras el dictamen contrario del Tribunal Internacional de Justicia (8).

2. DERECHOS HUMANOS

Bajo la rúbrica de la **protección de los derechos humanos en Europa**, la Asamblea adoptó dos textos que contenían importantes propuestas. La Recomendación 791 invitaba al Comité de Ministros a tomar una serie de medidas, divididas en tres categorías: a) Medidas relativas a la protección de los derechos humanos por las Constituciones internas y por el Convenio Europeo de Derechos del Hombre: proceder a un estudio de qué derechos reconocidos por la mayor parte de las constituciones podrían agregarse al Convenio, invitar a los Estados miembros que aún no lo hubieran hecho a incorporar

y exilados políticos, así como a los objetores de conciencia y a los reclusos condenados por sedición y rebelión militar, suficientemente amplia como para permitir que se entable un diálogo entre el Gobierno y los dirigentes de la oposición democrática;

5. Comprobando que la evolución en curso, que puede considerarse como predemocrática, se caracteriza por una amplia tolerancia y el reconocimiento de ciertos derechos humanos y de ciertas libertades políticas y sindicales fundamentales;

6. Considerando como esencial la restauración íntegra de las libertades políticas y sindicales, y en particular la rápida legalización de todos los partidos políticos;

7. Expresando el temor de que ciertas fuerzas extremistas actúen con el objetivo de retrasar la celebración de elecciones pacíficas;

8. Convencida de que las instituciones políticas que han permanecido en pie son un obstáculo en la senda indicada por el Rey y su Gobierno;

9. Espera que la cuestión que será sometida al pueblo español por vía de referéndum antes de fin de año le permitirá expresarse inequívocamente sobre sus futuras instituciones, que deberían comprender un Palamento capaz de llevar a buen término el proceso de reforma constitucional democrática, respetando las legítimas aspiraciones de las diversas regiones del Estado, y dotado de poderes reales de control del ejecutivo;

10. Insiste en el hecho de que la prensa y los restantes medios de comunicación de masas deben disfrutar de completa libertad y de una independencia total;

11. Reitera su solidaridad con todas las fuerzas que en España trabajan en pro de la instauración de una verdadera democracia, y pone a la disposición de éstas su experiencia para contribuir a la democratización deseada por el pueblo español y por toda Europa.

(8) Doc. 3830, XXVIII-2, 18.^a y 19.^a

Presentan también importantes connotaciones políticas las cuestiones siguientes: a) **Papel de las antiguas naciones y pueblos en el proceso de cooperación europea**: remisión 1102, Doc. 3739, XXVIII-1, CP. 25 de marzo de 1976; b) **Problemas monetarios en Europa consiguientes a la crisis del petróleo**: véase el apartado 4 de este trabajo; c) **Refuerzo del papel de los parlamentos** y el tema conexo de la **coordinación de las políticas de informática entre los parlamentos de Europa**: véase el apartado 6; d) **La ciencia y el futuro del hombre en la sociedad europea**: véase el apartado 6; e) **Apoyo al deseo irreductible del pueblo polaco de libertad e independencia**. Declaración escrita núm. 47, Doc. 3856, XXVIII-2, 11.^a; f) **Informe sobre la Conferencia sobre la evolución de las instituciones democráticas en Europa**, Doc. 3851, XXVIII-2, 12.^a

las normas del Convenio a sus derechos internos, y acelerar los trabajos del Comité de expertos sobre la oportunidad de otorgar al Tribunal Europeo de Derechos del Hombre la facultad de entender de cuestiones perjudiciales; b) Medidas sobre la protección de los derechos humanos en las Comunidades Europeas: instaurar un sistema de consultas entre el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y la Comisión y el Tribunal europeos de Derechos del Hombre; c) Medidas referidas al Pacto de derechos civiles y políticos de las Naciones Unidas y a su protocolo facultativo: invitar a los Estados miembros a no ratificar el protocolo hasta ver los resultados de los primeros trabajos del Comité establecido en el artículo 28 del Pacto, esforzarse por incluir el mayor número de disposiciones del Pacto en el Convenio Europeo y acelerar los trabajos emprendidos con tal objeto por el Comité de Expertos, encargándole, además, que estudiara la posibilidad de añadir al Pacto y, en su caso, al Convenio europeo un protocolo que garantizara la independencia de la asistencia judicial.

La tercera categoría de medidas se veía ampliada en la Resolución 635, que invitaba a los miembros de la propia Asamblea a tomar las disposiciones oportunas para llevar a sus gobiernos a la aceptación de la competencia del Comité de Derechos Humanos establecido por el Pacto para entender de reclamaciones de Estado a Estado en virtud de la cláusula facultativa contenida en el artículo 41 de dicho acuerdo, exhortando también a los parlamentarios a vigilar que los Estados miembros ratificaran el Protocolo facultativo con la reserva, ya introducida por algunos de ellos, de privar al Comité de las Naciones Unidas de la posibilidad de entender de asuntos que estuviera examinando o hubiera ya examinado la Comisión Europea (9).

3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

El **Estatuto de los agentes del Consejo de Europa** fue objeto de la Recomendación 780, de la que resultan destacables tanto el disgusto de la Asamblea ante la inexistencia de perspectivas favorables, al menos a corto plazo, para la creación de una función pública europea que comprendiera a los agentes de todas las organizaciones europeas, como el interés de los parlamentarios de ser consultados antes de que el Comité de Ministros aprobara una nueva reglamentación aplicable a los agentes del Consejo. Esto último hay que entenderlo como una manifestación más del interés de la Asamblea por el bienestar de los agentes (10).

(9) Doc. 3852, XXVIII-2, 12.ª. Este fue uno de los puntos abordados por el Secretario General durante su intervención.

Otras cuestiones tratadas y encuadrables en el presente epígrafe fueron las siguientes: a) Elogio fúnebre de René Cassin y elección del señor Teitgen como su sucesor en el **Tribunal europeo de derechos humanos**: Doc. 3811, XXVIII-2, 8.ª y 9.ª; b) **Protección de los derechos humanos en los procedimientos de admisión a la función pública en la República Federal Alemana**: Doc. 3777, XXVIII-1, 2.ª y 3.ª. Este tema fue objeto de un proyecto de directiva presentado por tres diputados comunistas franceses y que fue rechazado; la discusión fue encarnizada, y la cuestión posiblemente vuelva a ventilarse en el futuro en el Consejo de Europa.

(10) Doc. 3716, XXVIII-1, CP. 25 de marzo de 1976.

Otras cuestiones examinadas presentaban también carácter jurídico o tenían importantes implicaciones de esta naturaleza: así, a) el **Derecho del Mar** fue objeto de una petición (desestimada luego) de discusión urgente: Doc. 3854, XXVIII-2, 11.ª y 12.ª (véase, también, sobre el tema de la conclusión de un acuerdo in-

4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

El marco internacional de la cooperación económica fue de nuevo analizado por la Asamblea desde varias ópticas. Así, la **Cooperación y el desarrollo** constituyó la *perspectiva general* del estudio por el órgano parlamentario que, partiendo de afirmaciones como que la crisis actual había gravado aún más a los países en desarrollo, que la ayuda al desarrollo debía adaptarse a las necesidades de aquéllos y que el progreso social y económico mundial necesitaba de un sistema monetario que garantizase la paridad de los cambios estables, decidió «ejercer todas las presiones posibles a nivel nacional e internacional» en aras de una reforma progresiva del sistema económico internacional que garantizase un más justo reparto de las riquezas y del crecimiento. En consecuencia invitó a los Estados miembros del Consejo de Europa a una larga serie de medidas bajo tres rúbricas: a) Respecto al comercio e industrialización: la conclusión de acuerdos sobre productos básicos superando las divergencias sobre la utilidad de los **stocks** de regulación internacional; la ayuda a órganos internacionales que busquen la armonía del sistema generalizado de preferencias; el apoyo al ONUDI y a la UNCTAD, especialmente en la creación de un código de conducta para la transferencia de tecnología en que priven los intereses de los países en desarrollo. b) En materia de ayuda: la mejora de los mecanismos multilaterales, sobre todo, aumentado el capital del Banco Mundial. c) En materia institucional: el estímulo a la racionalización de las funciones económicas y de desarrollo de la ONU y a la participación equitativa de todos los países en el proceso de decisión de los organismos internacionales, entre otras cuestiones (11).

Los *sectores más específicos* que fueron objeto de decisión de la Asamblea, reflejan la llamada tensión Norte-Sur.

Por una parte, la Resolución 623 fue la **respuesta al 5.º Informe sobre las actividades del Programa de Alimentación Mundial de NU/FAO**, y mostraba la preocupación por la escasez de reservas mundiales de comestibles —con la censura expresa por las ventas masivas e imprevisas de cereales a la URSS—, por la conversión de la producción alimenticia en factor de poder político «susceptible de mala utilización con fines nacionalistas a corto plazo», porque el control del comercio internacional lo ejerzan los países industrializados «con excepción del petróleo» y, por el retraso «endémico», en la liberalización de intercambios respecto a los productos agrícolas. La Asamblea invitó a los parlamentarios a exhortar a los órganos nacionales y gobiernos a adoptar, entre otras medidas, la generosa financiación al PAM y «el reconocimiento de la necesidad de frenar el crecimiento de la población antes de que fuese tarde para evitar el hambre en el mundo». También felicitaba a esta institución por su labor de infraestructura agrícola en el tercer mundo (12).

Por otro lado, la Asamblea daba **respuesta al Informe de actividades de la OCDE en 1975**, Resolución 638, juzgando el nivel de inflación como inaceptable y considerando

ternacional en esta materia, el Doc. 3875, XXVIII-2, 18.ª); b) los **derechos y el estatuto político de los extranjeros**, fueron discutidos, remitiéndose finalmente el tema para su estudio en Comisión: Remisión 1126, Documentos 3828 y 3834, XXVIII-2, 11.ª, 13.ª y 15.ª; c) sobre las **medidas jurídicas para luchar contra el comercio y el uso de estupefacientes** se aprobó la remisión 1105, Doc. 3748, XXVIII-1, CP. 25 de marzo de 1976.

(11) Resolución 622, Docs. 3701 y 3759, XXVIII-1, 2.ª y 3.ªs.

(12) Docs. 3710 y 3765, XXVIII-1, 2.ª y 3.ª

como necesaria la adopción de medidas económicas selectivas que asegurasen un crecimiento moderado constante sin inflación, favorecedor de la vuelta al pleno empleo, si bien la realización gubernamental debería hacerse en consulta con el sector social para que tales medidas gozasen del más amplio consenso público posible y teniendo en cuenta el marco de la cooperación económica y monetaria internacional. Por ello, acogió la Declaración sobre «inversión internacional y empresas multinacionales» de 21 de junio de 1976 hecha por los países miembros de la OCDE, invitó a esa organización y a sus miembros a una larga y compleja serie de medidas para lograr tal cooperación y tuvo en cuenta la «importante contribución» de las sociedades multinacionales a tal finalidad (13).

En este contexto, la Asamblea adoptó dos textos sobre las **Sociedades multinacionales** (SMN). La Directiva 358 (14) constituyó el encargo a sus comisiones competentes de un anteproyecto al respecto, teniendo en cuenta las consultas realizadas a los representantes de las SMN y a organismos sindicales y patronales internacionales (24-3-1976) y la Declaración y el Código de Conducta del Consejo de la OCDE sobre «Inversiones internacionales y empresas multinacionales» (21-6-1976). El segundo instrumento, la Resolución 639, fue la expresión desordenada, y no siempre afortunada, del proyecto-base, del debate acalorado entre los parlamentarios y de una enmienda introducida advirtiendo los perjuicios que podían provocar ciertas multinacionales en el país que las acoge, retirando bruscamente sus inversiones. Entre las conclusiones que ofrece caben resaltar: a) El reconocimiento de las SMN como principal vehículo de las inversiones privadas extranjeras en el desarrollo de los pueblos, merecedoras de amplia protección. En consecuencia, la Asamblea felicitó a los países miembros de la OCDE por la decisión de extender su cooperación en inversiones internacionales a las multinacionales, ya que «las SMN han aportado una contribución importante a la organización internacional de la producción, a la división internacional del trabajo y al crecimiento de la interdependencia económica de las economías nacionales, y pueden contribuir útilmente a la industrialización, a la creación de empleos, a la transferencia de conocimientos y a la formación profesional». Como contrapartida, hizo un llamamiento a dichas sociedades para que observasen el Código de Conducta propuesto por la OCDE. b) La insistencia en la necesidad de un control eficaz sobre las SMN. La postura de recelo de Europa frente a la política de dominación de EE. UU, quedó abiertamente planteada durante el debate parlamentario, y sólo algo reflejada en la parte dispositiva de la decisión comentada, al promover la conclusión de un acuerdo internacional sobre las SMN que

(13) Doc. 3799, Remisión 1115, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976; Doc. 3838, XXVIII-2, 14.ª y 15.ª

Durante el debate del informe de la OCDE en la 14.ª sesión debe señalarse: la intervención de M. Jonkheer Emile Van Lannop, Secretario General de la Organización; el Doc. 3860, conteniendo cuestiones parlamentarias para su respuesta oral; La participación de las delegaciones parlamentarias de Australia, de Canadá y de Nueva Zelanda. Durante la 15.ª sesión, la intervención de Lord Beaumont of Whitley, exponiendo el dictamen oral de la Comisión de Cultura y Educación; el Doc. 3841, conteniendo el examen de la Comisión de la Ciencia y la Tecnología sobre el informe anual de la OCDE; la intervención de M. Reijnen dando un dictamen sobre este tema de la Comisión de la Administración del territorio y poderes locales; y el Doc. 3860 presentado de nuevo por el señor Farr.

(14) Doc. 3762, XXVIII-1, 5.ª y 6.ªs. Durante el debate se contó además con el dictamen de la Comisión de la Ciencia y la Tecnología, Doc. 3785, y, con el Dictamen oral de la Comisión de cuestiones jurídicas. Cabe señalar que ocho de las principales SMN, de origen estadounidense, no participaron en las consultas citadas.

estableciera los derechos y obligaciones recíprocas SMN/países que las acogen y regulase la actividad de aquéllas en aspectos como materia fiscal, movimientos de capital, derechos de los trabajadores, medio ambiente...; y al pedir a los parlamentarios y a sus gobiernos la armonización normativa a fin de evitar distorsiones en la concurrencia. c) La «coletilla: ayuda al tercer mundo». Reconocido el solapamiento de las actividades y operaciones de las SMN y comprobada su influencia en los procesos políticos —en especial como instrumentos de la política de su país en el extranjero—, la Asamblea pidió a sus miembros que ayudasen a los países en desarrollo, e invitó a las organizaciones sindicales internacionales a que coordinasen y mantuviesen el desarrollo de los sindicatos en el tercer mundo, con miras a equilibrar la influencia de las SMN en esos países (15).

Por último, el *ámbito regional* más próximo ypreciado, Europa, fue considerado por la Asamblea con relación a tres cuestiones de distinto matiz. Así, los **aspectos económicos de las políticas de desarrollo regional** constituyó objeto de grave atención por el órgano parlamentario. La existencia de Estados miembros semiindustrializados; la creciente diferencia en Europa, entre regiones periféricas y regiones centrales, paralela al aumento de los costes económicos y sociales originado por la congestión de la población en unas, y la subexplotación de las fuerzas productivas en las otras, y las repercusiones del desequilibrio regional sobre las migraciones, fundamentaron la Resolución 629 en la que se invitaba a los miembros de la Asamblea a que incitasen a sus gobiernos a dar prioridad a las políticas de desarrollo de las regiones poco industrializadas según la sistemática sugerida por la OCDE en marzo de 1976; a que se adhiriesen, de no haberlo hecho aún, al Fondo de Reestablecimiento del C. de Europa reforzando su capacidad financiera, dado el papel que podría desempeñar en la transferencia de actividades económicas de países de inmigración a países de emigración miembros del Fondo; a que aplicasen las resoluciones pertinentes del C. de Ministros sobre reanimación rural y regiones de montaña; y, mediante acuerdos bilaterales, a desarrollar la cooperación transfronteriza entre las administraciones. También hacía un llamamiento a la CEE y a sus miembros para que coordinasen sus políticas regionales con los otros países miembros del Consejo de Europa, y sugirió al citado Fondo, al Banco Europeo de inversiones y al Banco Mundial la financiación coordinada de esa transferencia y/o la realización económica y de infraestructura necesarias para reducir la migración (16).

Los **problemas monetarios en Europa a consecuencia de la crisis del petróleo** fueron el objeto de la Resolución 630, en la que la Asamblea opinaba que un sistema organizado de suministro de petróleo no tendría oposición a condición de: a) que se fundara sobre una creciente estabilidad de los términos de cambio entre países industriales y países productores del petróleo, descartando su utilización como arma política o económica, y b) que los excedentes de divisas de los países productores se invirtieran o reconvirtiesen teniendo en cuenta los intereses monetarios y económicos del conjunto del mundo. En la parte dispositiva se invitaba a «los gobiernos de todos los países interesados» a diversas medidas englobadas en dos apartados: 1. Las relacionadas con

(15) Docs. 3762 y 3839, XXVIII-2, 15.ª. Además hay que contar con el Dictamen Oral de la Comisión de cuestiones jurídicas durante las discusiones del proyecto, y el ruidoso debate que surgió ante posturas poco conciliables. También, el Dictamen de la Comisión de la Ciencia..., Doc. 3785.

(16) Doc. 3795, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976.

CRONICAS

la cooperación entre los países industriales; ejemplo: el refuerzo de la autosatisfacción energética, y 2. Relativas a una cooperación internacional más amplia; ejemplo: aumentar la cooperación financiera multilateral para inversiones o reconversión de fondos excedentes de petróleo compatibilizando intereses de los países desarrollados y en desarrollo, y reforzar la cooperación monetaria entre los Bancos centrales cara a reducir especulaciones y fluctuaciones de los niveles de cambio (17).

Finalmente, la Asamblea Parlamentaria abordó el problema del **transporte aéreo en Europa** y señaló su interés por los estudios emprendidos por la OCDE, la CEMT y la Comunidad Europea conjuntamente, sobre reestructuración de los vínculos interurbanos en Europa, así como por los estudios de la Comisión Europea de la Aviación Civil (CEAC) sobre la descentralización de los vínculos aéreos en un marco multilateral; invitó a la IATA a definir los papeles respectivos, de los transportes regulares y los de flete, y sugirió a la CEAC y a sus miembros que elaborasen una política coordinada de la construcción y el transporte en esta materia; que adoptasen los acuerdos concluidos en virtud del Acuerdo de las Bermudas; que posibilitasen la colaboración funcional e institucional entre las compañías europeas de aviación civil; y a nivel ministerial, que reconsiderasen la colaboración europea del transporte aeronáutico civil, así como la coordinación futura de las políticas europea y americana en el nordatlántico (18).

5. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

La Asamblea se ocupó de la **preparación de un VI Seminario sobre el Servicio voluntario internacional** y decidió que se reuniría en Estrasburgo del 8 al 18 de noviembre de 1976, con el tema de «El papel del servicio voluntario en la cooperación para el desarrollo. Hacia un reparto más equitativo de los recursos mundiales», tras la oportuna decisión del Comité de Ministros (19).

Por el Dictamen número 76 sobre las **propuestas del Comité gubernamental de la Carta social europea relativas a los cambios a introducir en los mecanismos de control de la Carta social**, la Asamblea contestó a la consulta formulada por el C. de Ministros. En dicho texto se recordaban las observaciones de su dictamen 71 (75) y se constataba que el dictamen del Comité de expertos independientes divergía sensiblemente del emitido por el Comité gubernamental. La respuesta era concisa: toda pérdida de eficacia del mecanismo de control existente sería inaceptable y toda modificación al procedimiento del control debía estar compensada mediante otros elementos de con-

(17) Doc. 3814, XXVIII-2, 8.ª. Para los antecedentes de los **Problemas de la Energía**, Vid. la Crónica correspondiente al vol. 2, núm. 3, pág. 721.

(18) Resolución 626, Doc. 3761, XXVIII-1, 6.ª

Otros asuntos propuestos en relación con este epígrafe fueron: a) **Estabilización de los cursos de monedas europeas**, Remisión 1104, Doc. 3747, XXVIII-1, CP. 25 de marzo de 1976; b) **Control de la fabricación y comercio de las armas**, véase el apartado 1 de esta Crónica; c) **Cooperación europea en el sector del turismo**, Remisión 1100, Doc. 3727, XXVIII-1, CP. 25 de marzo de 1976; d) **Higiene y Seguridad en la Agricultura**, desarrollado en el punto 5 de este trabajo; e) **Niveles de producción de ciertos géneros agrícolas**, Remisión 1103, Doc. 3744, XXVIII-1, CP. 27 de marzo de 1976; f) **La difícil situación creada en la agricultura por la sequía**, Remisión 1127, Doc. 3858, XXVIII-2, 19.ª; y g) **Creación de un precio europeo para los Muecos**, Remisión 1125, Doc. 3848, XXVIII-2, 8.ª

(19) Resolución 618, Doc. 3752, XXVIII-1, CP. 25 de marzo de 1976.

trol, como los cuestionarios enviados periódicamente a los Estados y sobre los que se realizan los informes nacionales. Por tanto, se debía enmendar el artículo 21 de la Carta a fin de que la Asamblea participase efectivamente en la elaboración de tales cuestionarios; en cualquier caso, hasta que esta cuestión no se resolviera, el sistema actual de control debía funcionar sin cambios. Por último, pidió al Comité de Ministros que le fuese sometido el proyecto modificativo del artículo 21 conforme al artículo 36 de la Carta social (20).

Tras considerar que todos los miembros del Consejo de Europa lo son también de la OIT, los parlamentarios abordaron los problemas humanos y sociales generados por la migración, especialmente las migraciones clandestinas de mano de obra. La Resolución 632 venía a recordar la necesidad y la obligación, según el artículo 19 de la Constitución de la OIT, de someter a la autoridad competente —el Parlamento de cada Estado miembro— **el Convenio sobre trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) 1975 (núm. 143) y la Recomendación sobre los trabajadores migrantes 1975 (núm. 151) OIT**, antes del 1 de enero de 1977. A tal fin, invitaba a los parlamentos de los Estados miembros del Consejo de Europa, y en particular a la agilización de la ratificación del Convenio (núm. 143), señalando que si el conjunto les ofrecía dificultades, según el artículo 16, cada parte del instrumento podía aceptarse separadamente; encargaba a su Comisión competente la mayor difusión a la presente resolución, y deseaba una mayor cooperación entre la OIT y el Consejo de Europa sobre estos problemas, en el marco del acuerdo concluido entre ambas organizaciones, y en vigor desde el 23 de noviembre de 1951 (21).

La higiene y seguridad en la agricultura fue objeto de estudio de la Asamblea, desde la óptica del aumento constante de accidentes de trabajo en este sector, cuyas causas podían buscarse en la introducción de maquinaria y técnicas que requerían alta capacitación, y en el uso de productos químicos de alto nivel tóxico. Y recomendó al Comité de Ministros que invitase a sus gobiernos a armonizar las estadísticas sobre accidentes agrícolas, y que introdujese en el programa de sus órganos competentes, especialmente del Comité Social (Acuerdo parcial), actividades como: Organización en toda Europa de un «Año europeo para la seguridad en la agricultura» y la promulgación de una «Carta europea de la seguridad agrícola», entre otras cuestiones..., teniendo debidamente en cuenta los trabajos en esta materia de las Comunidades Europeas, de la OIT, de la OCDE y de la ISO (22).

La preocupación y entusiasmo del órgano parlamentario quedaron reflejados en la Recomendación 792 sobre la **introducción de una «tarjeta de crédito» internacional de enfermedad**. En dicho texto se atendía, sobre todo, a la necesidad de atención médica con el mínimo de formalidades financieras y administrativas inmediatas en el libre tránsito de personas por los países de Europa. La parte dispositiva se centraba en la recomendación hecha al C. de Ministros con miras a que elaborase una nueva convención que estableciese el reconocimiento de una tarjeta de crédito internacional de la enfermedad según los principios que seguidamente se enunciaban. Y rogaba que tal

(20) Doc. 3803, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976. Para los antecedentes de esta cuestión, véase esta Crónica en el vol. 3, núm. 1, pág. 117.

(21) Doc. 3826, XXVIII-2. Adopción por la Asamblea sin debate, el 16 de septiembre de 1976.

(22) Recomendación 785, Doc. 3806, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976.

convenio fuese abierto a la firma de Estados no miembros del Consejo de Europa, incluidos los Estados de Europa del Este, que en tal caso podrían asociarse a los trabajos preparatorios (23).

6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

La ciencia y el porvenir del hombre en la sociedad europea era el tema abordado por la Recomendación 789, que se basaba en los resultados de la 4.ª Conferencia parlamentaria y científica, celebrada en Florencia del 12 al 14 de noviembre de 1975. La insólita extensión de esta Recomendación y la amplitud del campo cubierto por ella nos impiden presentar un resumen, siquiera somero, de su contenido; pero puede ser ilustrativo señalar que la materia aparece distribuida en cinco partes, dedicadas, respectivamente, al «desafío de la ciencia y de la tecnología a la sociedad europea», al «futuro del proceso de decisión en el seno del gobierno», a «la ciencia, la sociedad industrial y el medio ambiente», a «la racionalización de la cooperación europea en el ámbito de la investigación científica», y al «papel de las ciencias sociales» (24).

La Resolución 633 examinaba el **refuerzo del papel de los Parlamentos** (comprendiendo las asambleas parlamentarias europeas) desde la óptica de la necesidad de dotarlos de los medios técnicos oportunos para un más eficaz desempeño de sus funciones, siguiendo en esto el ejemplo del Congreso de los Estados Unidos de América (25). De modo más específico, la Resolución 634 se ocupaba de la **coordinación de políticas informativas entre los parlamentos de Europa**, confirmando la decisión ya tomada por la Asamblea de organizar en 1977 una Mesa redonda de informáticos y documentalistas de los parlamentos de los Estados Miembros y, en su caso, de instituciones gubernamentales —como los ministerios— y de organizaciones internacionales, precisando el cometido de esta Mesa redonda, e invitando a los parlamentos a celebrar acuerdos permitiendo el acceso recíproco a determinadas categorías de datos, entre otras cosas (26).

La Recomendación 790 se ocupaba de la **Agencia Espacial Europea**, de la que, como es sabido, es miembro originario el Estado español. De este texto merecen mención especial la satisfacción manifiesta de la Asamblea ante el funcionamiento de la Agencia, su interés por ver ampliado el círculo de los Estados miembros y la toma de conciencia

(23) Doc. 3818, XXVIII-2, 13.^a

Otras cuestiones relativas a la Sanidad fueron: la **lucha contra el cáncer**, Remisión 1108, Doc. 3770, XXVIII-1, 1.^o; y las **condiciones de internamiento de los enfermos mentales**, Remisión 1116, Doc. 3804, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976.

(24) Doc. 3824 y Remisión 1124; Doc. 3832, XXVIII-2, 10.^a

Otros dos textos aprobados hacían referencia también a la cooperación entre parlamentarios y científicos: la Directiva 359, que tenía por objeto la **preparación de la 5.ª Conferencia Parlamentaria y Científica** (Docs. 3832 y 3824, XXVIII-2, 10.^a), y la Directiva 360, que bajo el título del **Ejercicio de cooperaciones científicas**, insistía en la oportunidad de seguir estimulando las cooperaciones sectoriales y acogía favorablemente la propuesta de la Conferencia de fomentar las asociaciones de parlamentarios y de científicos en cada Estado Miembro (Doc. 3840, XXVIII-2, 10.^a).

(25) Doc. 3832, XXVIII-2, 10.^a

(26) Doc. 3837, XXVIII-2, 10.^a

por parte de los parlamentarios de las posibilidades de obtener beneficios económicos mediante la exportación de productos espaciales europeos (27).

La Resolución 637, relativa a la **cooperación con la UNESCO**, pedía a los miembros de la Asamblea que propusieran su colaboración en la XIX Conferencia general de esa organización, en aquellos campos en los que la experiencia de los Estados europeos es particularmente valiosa; y también que contribuyeran a una información más amplia en sus países de origen de la situación y los problemas de los países en desarrollo (28).

En lo que se refiere a la cultura, la Asamblea mostró una notable atención por la **renovación democrática de las artes del espectáculo**. La Resolución 624, tras aludir a los trabajos anteriores en esta materia, contenía una extensa declaración de principios que abarcaba los siguientes aspectos: las artes del espectáculo en el contexto global de la participación cultural; necesidad de facilitar el acceso a las artes del espectáculo; papel general del Estado, del artista del espectáculo y del individuo; aspecto financiero; acción a nivel europeo e internacional. Por la Recomendación 781 el Comité de Ministros se veía recomendar el examen de los aludidos principios, a la luz de la reacción que provocaran en la reunión de los ministros de Cultura prevista para los días 15 a 17 de junio de 1976. Además, el Comité era invitado a recoger informaciones sobre el estatus social de los artistas del espectáculo en Europa y sobre los medios de garantizarles «condiciones de empleo normales» (29).

Tres textos testimoniaron la **conservación del patrimonio arquitectónico europeo**. La Resolución 617 hacía referencia al Consejo de Amsterdam sobre esta cuestión, celebrado entre los días 21 y 25 de octubre de 1975, y en ella la Asamblea hacía suyos los términos de la Declaración aprobada en el Congreso y los de la Carta europea sobre la materia adoptada por el Comité de Ministros el 26 de septiembre de 1975 (30). La Recomendación 788, tenía por objeto los medios para determinar el estado de conservación del patrimonio arquitectónico, y en ella se pedía al Comité de Ministros que examinase la posibilidad de crear un comisario —o bien un consejo— del patrimonio arquitectónico europeo. El nombramiento para cubrir el puesto (o, de tratarse de un consejo, los puestos) correspondería al Comité de Ministros sobre la base de las candidaturas presentadas por la Asamblea; y el nuevo órgano estaría encargado de supervisar la aplicación de la Carta europea y de la Declaración de Amsterdam, de servir de enlace con las autoridades internas competentes y con las organizaciones no gubernamentales, y de presentar informes periódicos a la Asamblea, recomendándole en caso necesario la adopción de medidas complementarias (31). Finalmente, la Resolución 636, sobre la conservación del patrimonio arquitectónico **de Estambul**, dejaba constancia del peligro inminente de destrucción que corría ese patrimonio, y proponía para evitarla dos suertes de iniciativas: la aplicación estricta de la reglamentación existente a nivel estatal

(27) Doc. 3809, Remisión 1117; Doc. 3833, XXVIII-2, 10.^a. Sobre esta materia, véase también la Remisión 1106, relativa al **informe anual (1975) de la Agencia Espacial Europea**, Doc. 3809, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976.

(28) Doc. 3846, XXVIII-2, 13.^a

(29) Doc. 3766, XXVIII-1, 1.^a y 3.^a

(30) Doc. 3755, XXVIII-1, CP. 25 de marzo de 1976.

(31) Remisión 1101, Doc. 3738, XXVIII-1, CP. 25 de marzo de 1976; Remisión 1112, Doc. 3796, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976; Doc. 3844, XXVIII-2, 9.^a

o local y el lanzamiento de una acción europea e internacional, con la movilización de organizaciones y asociaciones culturales y especialmente de la UNESCO (32).

7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

La Recomendación 783 hacía referencia a la **protección de los países en Europa y de su habitat**. La preocupación de la Asamblea por la suerte de la avifauna se explica no sólo por «consideraciones de orden estético o moral», sino también por la importancia «primordial» de los pájaros para la agricultura: concretamente, las matanzas de especies migrantes —en particular en los países mediterráneos— aumentan los daños producidos por los insectos, cada vez más resistentes a los pesticidas. En vista de lo anterior, los parlamentarios propusieron al Comité de Ministros un amplio elenco de medidas, incluyendo la rápida elaboración de un convenio internacional sobre la materia (33).

Al examinar las conclusiones del **Segundo Simposio Europeo sobre regiones fronterizas** (Innsbruck, 11-13 septiembre 1975), la Asamblea se congratuló de la acogida que habían tenido sus iniciativas sobre la cooperación fronteriza. Con objeto de vencer las dificultades con que aún tropezaba esa cooperación, la Recomendación 784 encarecía al Comité de Ministros la preparación de un acuerdo marco, siguiendo el ejemplo del Convenio preparado por el Consejo Nórdico, así como la creación de una oficina de información sobre cuestiones fronterizas, entre otras propuestas (34).

8. POBLACION Y REFUGIADOS

Bajo el título de **La educación y el desarrollo cultural de los migrantes**, la Recomendación 786 cubría un más amplio espectro de materias de lo que tal rúbrica permitía suponer. En efecto, si bien algunas propuestas se referían específicamente a los problemas educativos o culturales (escolarización de los hijos de los migrantes, formación de personal especializado en la educación de migrantes), también es cierto que otras de ellas reflejaban un planteamiento más general (así, la adopción del proyecto de Convenio sobre el estatuto jurídico de los trabajadores migrantes, en estudio desde hacía años, el examen de los problemas específicos de las mujeres migrantes y de las esposas de los migrantes, y un aspecto que es un signo de las mujeres migrantes y de las esposas los Estados miembros para facilitar la reinserción de los migrantes en el país de origen). A su vez, la Resolución 631 trascendía también el ámbito cultural al recabar de los miembros de la Asamblea que tomaran ciertas medidas en favor de la educación de los migrantes y de su integración en la sociedad receptora, pero también que fomen-

(32) Doc. 3845, XXVIII-2, 12.^a

También hacía relación a este apartado la Remisión 1128, sobre la **puesta en servicio de sistemas electrónicos que permitan evitar las colisiones aéreas**, Doc. 3862, XXVIII-2, 19.^a

(33) Doc. 3798, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976.

(34) Doc. 3807, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976.

taran en sus respectivos parlamentos la comprensión de los problemas de los migrantes (35).

La Recomendación 787 se refería a la **armonización de la práctica en materia de elegibilidad, de conformidad con el Convenio de Ginebra de 1951, relativo al estatuto de los refugiados, y con el Protocolo de 1967**. Este texto partía de la consideración de que, si bien el estatuto de los refugiados se fundaba en una reglamentación internacional, la aplicación de ese estatuto a una persona determinada dependía de modalidades diferentes de un Estado a otro, lo que además tenía como consecuencia que la condición de refugiado concedida en un Estado no se viera necesariamente reconocida en otro. Para paliar esta situación, la Asamblea recomendaba al Comité de Ministros que abordara el estudio de la armonización de las diversas prácticas sobre la materia, creando para ello un comité **ad hoc** de expertos (36).

La Asamblea examinó también los problemas planteados por los **refugiados provenientes de antiguas colonias portuguesas en Africa**. La Resolución 628 ponía de manifiesto el interés de los parlamentarios por los más de 600.000 repatriados portugueses, con graves problemas de vivienda y de trabajo, y urgía en consecuencia a los gobiernos europeos a que hicieran todos los esfuerzos necesarios para facilitarles vivienda antes de la llegada del invierno y para hacer posible la emigración de un cierto número de ellos hacia países de Europa o de otros continentes (37).

9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Por la Resolución 619, la Asamblea procedió a una actualización del Reglamento en lo relativo al **quorum**. En lo que se refiere al **quorum** en las sesiones plenarias, se acordó suprimir del artículo 37, párrafo 4, del Reglamento las palabras «el voto muestra que», así como agregar el inciso «comprueba que hay **quorum**» después de las palabras «declara cerrada la discusión», del artículo 10, párrafo 1. También se decidió introducir una corrección aclaratoria en los párrafos 2 y 4 de la versión francesa del artículo 37, de modo que donde decía «se encuentran reunidos» pasara a decir «están presentes en la sesión». El **quorum** en las sesiones de las comisiones no fue objeto de enmiendas formales, sino de ciertas sugerencias prácticas (38).

Por su parte, la Resolución 620 sobre la **presentación de las credenciales de los miembros de la Asamblea** modificaba el párrafo 1 del artículo 6 del Reglamento con objeto de permitir a los Estados que lo desearan el que las credenciales fueran extendidas por los parlamentos en vez de por los Ministros de Asuntos Exteriores, con lo que se agilizaba el procedimiento (huelga decir que el tema tenía otras implicaciones, siendo así que la Asamblea se apoya mucho en los últimos tiempos en su calidad de

(35) Docs. 3843 y 3835, XXVIII-2, 9.^a

(36) Remisión 1111, Doc. 3790, XXVIII-1, 7.^a; Doc. 3831, XXVIII-2, 19.^a. Esta recomendación fue aprobada sin debate.

(37) Doc. 3782, XXVIII-1, 7.^a. Las restantes cuestiones recibidas por la Asamblea y correspondientes a este epígrafe fueron: a) **Informe del representante especial del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población**, Remisión 1120, Doc. 3815, XXVIII-2, 8.^a; b) **20 Informe del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los refugiados**, Remisión 1122, Doc. 3821, XXVIII-2, 8.^a

(38) Doc. 3757, XVIII-1, 1.^a

órgano representativo de los parlamentos nacionales para obviar las limitaciones estatutarias a su actuación) (39).

10. OTRAS CUESTIONES. ORGANIZACION DE TRABAJOS FUTUROS

La Asamblea emitió dos dictámenes sobre el **presupuesto-programa relativo al funcionamiento de la Asamblea en 1977**. En el Dictamen 75 se renunciaba expresamente a solicitar un aumento de los créditos, en términos reales, para 1977; se insistía también en la necesidad de reestructurar la Secretaría de la Asamblea, cuestión ésta «sin verdadera incidencia presupuestaria» (40). No obstante, el Dictamen 79, complementario del anterior, sí solicitaba un incremento de los créditos iniciales: concretamente, la elevación de 132.000 FF a 300.000 FF, en términos reales, de las asignaciones a los grupos políticos de la Asamblea, con objeto de reforzar las secretarías de los mismos (41). Por último, los **presupuestos del Consejo de Europa relativos a los ejercicios de 1974, 1976 y 1977** fueron objeto del Dictamen 77, del que pueden destacarse la idea de que en el control de las cuentas hay que tener presentes consideraciones de economía y no sólo de regularidad del gasto, y la vigilancia ejercida por la Asamblea para evitar que la inflación no se tradujera en una reducción de los recursos reales de la Organización (42).

(39) Doc. 3758, XXVIII-1. Este texto fue aprobado sin debate.

Otras cuestiones de procedimiento introducidas en la Asamblea fueron las siguientes: a) Propuesta de resolución sobre **las mociones de orden y apelaciones al Reglamento**, Remisión 1110, Doc. 3789, XXVIII-1, 7.ª; b) **Reparto de los asientos de la Asamblea entre los Estados Miembros**, Remisión 1118, Doc. 3810, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976; c) **Grupos políticos de la Asamblea**, Remisión 1129, Doc. 3866.

(40) Remisión 1109, Doc. 3764, XXVIII-1, 1.ª

(41) Remisión 1130, Doc. 3872, XXVIII-2, 19.ª

(42) Doc. 3808, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976.

Otras cuestiones presentadas a la Asamblea o tratado por ella fueron las siguientes: a) **Comunicación sobre las actividades del Comité de Ministros** (septiembre de 1976), remisión 1121, Doc. 3820, XXVIII-2, 8.ª; presentación oral en la 17.ª sesión y cuestiones parlamentarias para respuesta oral, Doc. 3842; b) **Comunicación sobre las actividades del Comité de Ministros** (mayo de 1976), remisión 1107, Doc. 3760 y Addendum, XXVIII-1, 1.ª; c) **Homenaje a la memoria de Jean Lagaret**, miembro de la Asamblea, XXVIII-1, 7.ª; d) **Elogio fúnebre de Fernand Dehousse**, antiguo presidente de la Asamblea, XXVIII-2, 8.ª; e) **Demostración de simpatía a los representantes italianos como consecuencia del terremoto acaecido en Italia**, XXVIII-1, 7.ª; f) **Introducción del horario de verano**, Remisión 1113, Doc. 3792, XXVIII-2, CP. 28 de junio de 1976.

